

ACTA NUMERO TRECE.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **martes, veintidós de mayo de dos mil doce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz



quien habitaba en comunidad El Porvenir de esta jurisdicción y falleciera el día sábado cinco de mayo de dos mil doce. Dicho transporte se realizó el día lunes siete de mayo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Henri Ernesto Rivera García, la cantidad de Ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$166.67) en concepto de pago por dos viajes (transporte) realizado con habitantes de las comunidades El Porvenir y San Bartolo, jurisdicción de Tecoluca, hacia Amatitan Arriba, municipio de San Sebastián departamento de San Vicente al entierro del señor Rolando Sebastián Alvarado quien habitaba en comunidad El Porvenir de esta jurisdicción y falleciera el día sábado cinco de mayo de dos mil doce. Dicho transporte se realizó el día lunes siete de mayo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al Licenciado Agustín Arturo Orellana Lievano (Buffete Orellana Lievano), la cantidad de Setecientos setenta y siete 00/100 dólares (\$777.00) en concepto de pago por tramites en la Corte de Cuentas de la República y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Oxigeno y Gases de El Salvador, S.A. DE C.V., la cantidad de Sesenta 24/100 dólares (\$60.24) en concepto de pago por tres machetes naturales con mango de quince pulgadas derecho 953-15 TDMI, dos limas triangular de seis pulgadas 1780006 T I-1, siete escobas metálicas reforzada de veintitrés pulgadas 1967022R BMI y una cerradura con llave cobrizada C171300 para ser utilizados por empleados que realizan barrido de calles y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a RAF, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos diecisiete 15/100 dólares (\$317.15) en concepto de pago por cuatro tintas HP numero veintiuno negra, cuatro tintas HP numero veintidós color y



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



veinticinco memorias USB de cuatro GB a ser utilizadas por empleados de esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Germán Alexander Mejía Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo), la cantidad de Ciento ochenta y cinco 00/100 dólares (\$185.00) en concepto de pago por un servicio funerario tipo marmoleado para enterrar los restos mortales de la señora Idalia Amaya, quien habitaba en comunidad Santa Marta; Cantón Las Mesas de esta jurisdicción y falleciera el jueves diecisiete de mayo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que los familiares son personas de escasos recursos económicos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos vigente, según reprogramación número 9/0012, por la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00); correspondiente al área de gestión uno, reprogramación numero 9/0013, por la cantidad de Seis mil ochocientos nueve 04/100 dólares (\$6,809.04), correspondiente al área de gestión tres y reprogramación numero 9/0014, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), correspondiente al área de gestión cuatro . Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de ABRIL de dos mil doce.- COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículos 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal vigente, en relación a la nota presentada a esta Municipalidad por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), donde solicitan que el proyecto: **Obras de Emergencia para Daños Provocados por la Depresión Tropical 12E en la infraestructura de la zona del Bajo Lempa, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente y Jiquilisco, departamento de Usulután,** se declare obra de interés social, se exonere de efectuar los trámites aplicables a proyectos comerciales e industrial y se declare obra de interés social y se tase su ejecución con una cantidad simbólica, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que en base a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial Numero Ciento



cuarenta y dos, Tomo Trescientos sesenta y cuatro de fecha veintinueve de julio de dos mil cuatro, Artículo Siete numeral Cinco Licencias, Literal "d", el Concejo Municipal de acuerdo a la Ordenanza antes mencionada, no puede efectuar en ningún momento un cobro simbólico, debido a que todo cobro debe estar amparado en una Ordenanza y no puede quedar a discreción de ningún funcionario o empleado municipal más aún cuando se refiere a una tasa municipal, que constitucionalmente está prohibido, de acuerdo al **Artículo Doscientos cinco de la Constitución de la República**, el cual establece: **Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las Tasas y Contribuciones municipales.** Por tanto el Concejo Municipal solicita a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), que cancele la totalidad del pago por la ejecución del proyecto: **Obras de Emergencia para Daños Provocados por la Depresión Tropical 12E en la infraestructura de la zona del Bajo Lempa, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente y Jiquilisco, departamento de Usulután**, debido a que este Concejo Municipal cuenta con información que según investigaciones de campo realizadas por empleados municipales, dicha obra se ha realizado sin tramitar ningún permiso en la instancia correspondiente, además se ha utilizado material que no se ha cobrado y en algunos casos no cuenta con la resolución departe del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (por lo cual CEL se ha ahorrado dinero al no realizar los pagos de trámites y el pago por la extracción de material del Río Lempa). Este Concejo Municipal exonera a CEL del pago de la extracción de material del Río Lempa y de los permisos de construcción de la obra, ya que es beneficio para las comunidades. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Mauricio Loza Saravia (Piscinas El Pacifico), la cantidad de Un mil ciento noventa y cinco 00/100 dólares (\$1,195.00) en concepto de pago por seis tambos de cloro HTH, un cepillo de nylon de dieciocho pulgadas y dos cepillos de acero de nueve pulgadas para mantenimiento de piscinas de Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Dirección



General de Tesorería, la cantidad de Un mil trescientos noventa y cuatro 69/100 dólares (\$1,394.69) en concepto de pago por treinta y un pares de botas jungla negra que serán utilizadas por miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y empleados que se dedican a realizar actividades de aseo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Ciento setenta 00/100 dólares (\$170.00) en concepto de pago por venta de válvula de maxifreno, mano de obra, cambiar tensor de cajón, soldar y reforzar bases de compuerta del camión con grúa recolector de desechos sólidos propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Mario Antonio Sosa Ríos (Materiales de Construcción Santana), la cantidad de Ochenta y uno 25/100 dólares (\$81.25) en concepto de pago por diez yardas de manguera de media pulgada, diez rastrillos con mango y un bote de aceite tres en uno para ser utilizados en esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Guillermo Rodríguez, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por un viaje(transporte) realizado hacia Verapaz a retirar veinte paquetes agrícolas que fueron donados por la FAO a agricultores del Bajo Lempa, los cuales incluyen: frijoles, foliar, abono y posteriormente trasladarlos a las instalaciones del SES en San Carlos Lempa, cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 103 literal d) del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Que la cuenta Corriente número cero cero dieciocho guion cero dieciséis mil setenta y seis guion cero, denominada: **REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y APOYO A**



"ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



LA SEGURIDAD ALIMENTARIA POST TORMENTA 12E, fue aperturada el veintisiete de marzo de dos mil doce, pero los registros contables se realizaron hasta el mes de abril de dos mil doce, esto debido a que no se transfirieron los documentos al Departamento de Contabilidad para su registro, porque en un principio la Organización No Gubernamental Internacional Mugen Gainetik, había solicitado a la municipalidad que sirviera como medio para transferir los recursos económicos producto de la donación para la ejecución del proyecto: **REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA POST TORMENTA 12E**. Por tanto se autoriza a la Licenciada Ángela Antonia Cubías Pineda; Encargada de Contabilidad, para que realice el registro de la referida cuenta corriente en la información financiera al mes de **Abril**, debido a que marzo de dos mil doce ya fue cerrado contablemente. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91. del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración de la flor de mayo que corresponde celebrarlo a los jóvenes de la brigada del sector Volcán. Dicha celebración se realizara el día jueves treinta y uno de mayo de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al joven José Wilber Antonio Gómez Palacios; miembro de la brigada. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 y 53 numeral 2 del Código Municipal vigente con el objetivo de darle continuidad al trabajo de la Mesa Permanente de Actores del Bajo Lempa (**MESPABAL**), **ACUERDA**: Nombrar al señor **Alfredo Hernández Hernández**, Alcalde Municipal, como **Miembro Propietario** y al señor **José Francisco López Trigueros**; **Sindico Municipal**, como **Miembro Suplente**, en el periodo que inicia el **primero de mayo de dos mil doce** y finaliza el **treinta de abril de dos mil quince**.- **COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y por unanimidad de sus miembros **ACUERDA**: a) Ratificar el Acta Numero Veintisiete del doce de diciembre de dos mil once, que contiene el Acuerdo Numero Cuarenta y Cinco, que autoriza al Instituto Libertad y Progreso hoy Instituto de Legalización de la Propiedad, para que en coordinación con esta



municipalidad, realice el Proceso de Legalización de el Proyecto Habitacional **PRIMERO DE MAYO**, ubicado en jurisdicción de Tecoluca; departamento de San Vicente; b) Autorizar al señor **Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal**, para que comparezca ante dicha institución a firmar toda clase de documentos, formularios u otros; así como escrituras de segregación, reunión de inmuebles, remediación de inmuebles, desmembración en cabeza de su dueño y compraventas e hipotecas; c) Fijar el precio de **Cincuenta y siete 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$57.14)** para los lotes del proyecto habitacional **PRIMERO DE MAYO**, así como establecer plazos e intereses en caso necesario. **COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO VEINTE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar la cantidad de Treinta y nueve 99/100 dólares (\$39.99) desglosada de la siguiente forma: Trece 33/100 dólares (\$13.33) a Gloria Edith Espinoza Mejía, Trece 33/100 dólares (\$13.33) a Xiomara de la Paz Navarrete y Trece 33/100 dólares (\$13.33) a Rubén Hernández Lemus, a las tres personas antes mencionadas, se les cancela un día laborado en apoyo a la distribución de paquetes agrícolas a los beneficiarios del programa Alba Alimentos. Dicha distribución se realizó el día viernes dieciocho de mayo de dos mil doce, en la Iglesia Pentecostal (lugar donde se realizó la distribución) El Playón; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Nelson de Jesús Cortez Villalta, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **cuarenta y tres y cuarenta y cuatro**, partida **ciento nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y ocho**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **NELSON DE JESUS CORTEZ VILLALTA** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada



por Jesús del Carmen Lovato Cruz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cincuenta y ocho, partida doscientos diez del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JESUS DEL CARMEN LOVATO CRUZ** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 5 y Artículo 11 del Código Municipal vigente en vista que el **FONDO DE LA INICIATIVA PARA LAS AMERICAS EL SALVADOR (FIAES)**, ha realizado convocatoria pública para presentación de proyectos socioambientales para el año dos mil doce, por lo que la Asociación de Municipios Los Nonualcos presentará propuesta de proyectos ante dicho cooperante, en tal sentido, este Concejo **ACUERDA: Solicitar** a la **Asociación de Municipios Los Nonualcos** que tengan a bien incorporarnos como municipio dentro de dicha propuesta de proyecto; así como también se delega al encargado de la Unidad de Medio Ambiente señor Mario Herbert Méndez Sanabria, para que se incorpore a las reuniones que sostendrán los técnicos de las unidades ambientales para el proceso de formulación de la mencionada propuesta. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Lindomar Perdomo, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por un viaje (transporte) realizado con habitantes de la comunidad Santa Marta de esta jurisdicción hacia el municipio de San Luis Talpa; departamento de La Paz, quienes asistieron a participar en el entierro de los restos mortales de la señora Idalia Amaya, quien habitaba en comunidad Santa Marta; cantón Las Mesas de esta jurisdicción y falleciera el día diecisiete de mayo de dos mil doce. Dicho entierro se realizó el día viernes dieciocho de mayo de dos mil doce. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos



funerarios del señor Félix Antonio Peña, quien habitaba en comunidad Las Anonas; cantón Las Anonas de esta jurisdicción y falleciera el viernes veinticinco de mayo de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Ernesto Isaías Granados Clímaco; Presidente comunal de comunidad Las Anonas. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Cincuenta y seis 00/100 dólares (\$56.00) para compra de cohetes de vara, los cuales serán donados a feligreses de los barrios de la ciudad de Tecoluca, para el cierre de celebración del mes mariano de la parroquia de Tecoluca, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre del señor Jorge Antonio Aviles, empleado de esta Alcaldía, debido a que será la persona que realizara la compra, por tanto deberá liquidar con recibo. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Marcelo Antonio Rodríguez Castillo, la cantidad de Ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$145.00) en concepto de por un viaje(transporte) realizado hacia San Salvador a encuentro de niños misiones. Dicho encuentro se realizo el día sábado cinco de mayo de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 51 literal "a" y "b" del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, firme contratos de bienes, obras y servicios de esta municipalidad del periodo que comprende del primero de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil quince. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Cincuenta y cinco 25/100 dólares (\$55.25) en concepto de pago por suministro de almuerzos a personas que estuvieron apoyando a la distribución de paquetes agrícolas a los beneficiarios del programa ALBA ALIMENTOS. Dicha distribución se realizo el día viernes dieciocho de mayo de dos mil doce



en la iglesia Pentecostal(lugar donde se realizo la distribución) El Playón, cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 y Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por miembros de la Junta Directiva de la comunidad Las Anonas en donde solicitan que del remanente de fondos del proyecto: Cercado de cancha de futbol en comunidad Las Anonas, se pueda comprar: tres quintales de alambre de púa, cinco libras de grampas, tres quintales de hierro de un cuarto y seis libras de alambre de amarre, para tapar el espacio que ha quedado desde el suelo hasta donde se encuentra colocada la malla ciclón del proyecto antes mencionado, debido a que los cerdos ingresan a las instalaciones a causar daños, por tanto este Concejo **ACUERDA: Autorizar** la compra de **tres quintales de alambre de púa, cinco libras de grampas, tres quintales de hierro de un cuarto y seis libras de alambre de amarre**, material que será cancelado de la cuenta corriente denominada: **Cercado de cancha de futbol en comunidad Las Anonas**, por lo cual se autoriza a la UACI para que realice dicha compra. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por la Junta Directiva de la comunidad La Sabana en donde solicitan el remanente del proyecto: **Cambio de Techo de Casa Comunal en Comunidad La Sabana** que corresponde a la cantidad de Un mil seiscientos 00/100 dólares (\$1,600.00), para ser utilizados para el **Cambio de Techo al Centro de Desarrollo Infantil (CDI)** de la misma comunidad, debido a que se aproxima la época lluviosa y se corre el riesgo de que las niñas y niños, así como los alimentos y materiales didácticos que en se encuentran se dañen por las lluvias, este Concejo **ACUERDA: Autorizar** la erogación de fondos por la cantidad de Un mil seiscientos 00/100 dólares (\$1,600.00), para el **Cambio de Techo del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de la comunidad La Sabana**, para lo cual se elaborara carpeta técnica. Vale mencionar que esta cantidad se tomara de la Cuenta de Ahorro del Fondo FODES 75%, debido a que la cuenta corriente del proyecto: **Cambio de Techo de Casa Comunal en Comunidad La Sabana** fue cerrada en su momento, pero es un compromiso que



esta municipalidad adquirió de realizar la obra que la comunidad considerara importante y necesaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Número Cuarenta y seis, asentado en el Acta Numero Doce del día Martes, ocho de Mayo de dos mil doce, el cual hace referencia a nombrar a la señora ANA MERCEDES GARAY APARICIO, Subjefe del Registro del Estado Familiar, debido a que se contratara una persona para que realice interinato por licencia de maternidad de la Licenciada Arlen Otilia Parada de Montano; empleada titular de esta municipalidad, quien desempeña el cargo de Subjefe del Registro del Estado Familiar. COMUNIQUESE. Sin más que agregar a la presente acta y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA CONA YAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

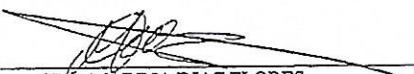
SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO RAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"




SRÁ. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SR. ELMER EDUARDO MORALES OSCRIO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE


SRÁ. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL